



**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE
SEVIHDA
Y ASOCIACION DE ENFERMERIA COMUNITARIA (AEC)**

A 21 de noviembre de 2024

REUNIDOS

De una parte, **Claudia Bernabéu Álvarez** mayor de edad, con DNI 53284798P con cargo de presidenta, nombramiento que acredita mediante Acta de constitución de **SEVIHDA**, actuando en nombre y representación de este organismo, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas por razón de su cargo, conforme a lo dispuesto en el artículo 19 de los Estatutos de esta institución.

SEVIHDA, con CIF G70980446, fue constituida el día 13 de marzo de 2024 e inscrita con el nº 21294 en el Registro de Asociaciones de Andalucía.

El domicilio de la Asociación SEVIHDA se establece en Tomares (Sevilla), España, avenida Juan Carlos I, nº8, bajo 11, código postal 41940.

Y, de otra parte, **Dña. MARÍA ISABEL MÁRMOL LÓPEZ**, mayor de edad, con DNI 19891446B, actuando en nombre y representación de la **ASOCIACION DE ENFERMERIA COMUNITARIA (en adelante AEC)**.

La sociedad científica "Asociación de Enfermería Comunitaria (A.E.C.)", con CIF G03964228, fue constituida el 13 de julio de 1994, con el nº 135633 del Registro Nacional de Asociaciones, y regida por los preceptos contenidos en sus estatutos y por la ley 191/1964, de 24 de diciembre de Asociaciones, se acoge a lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 22 de la Constitución de España. Tiene personalidad jurídica propia y capacidad plena de obrar para administrar y disponer de sus bienes y cumplir los fines que se propone, careciendo de ánimo de lucro, bajo el principio de no retribución de puestos directivos y/o representativos, y con vocación de ser reconocida como de interés social y sanitario por las autoridades, y de utilidad pública.

El domicilio de la Asociación se establece en Valencia, España, calle Santiago de Lés, 8, código postal 46014 (sede de la actual Secretaría Técnica). No obstante, éste podrá ser modificado cuando se produzca el cambio de la Junta Directiva o cuando lo crea conveniente ésta por necesidades operativas y de funcionamiento, siendo la aprobación de la Asamblea General.

Los representantes, reconociéndose capacidad jurídica para obrar,

EXPONEN

I- Que la institución **SEVIHDA** tiene como objeto social:

- Educación para el Desarrollo.
- Cooperación internacional para el Desarrollo.
- Acompañamiento a personas que viven en situación de pobreza o extrema pobreza y que tienen VIH/Sida, mejorando su salud integral.
- Atención física, psicológica, psicosocial, reforzamiento educativo, empoderamiento de derechos y deberes y apoyo nutricional para con las familias afectadas por el VIH/Sida en situación de pobreza o extrema pobreza.
- Atención a la infancia más desfavorecida afectada directa o indirectamente por el VIH.
- Atención en territorio local a las personas migrantes afectadas directa o indirectamente por el VIH.
- Sensibilización a la sociedad civil sobre la situación de las personas viviendo con VIH/Sida con el fin de erradicar la marginación social y la estigmatización, promoviendo la participación activa de la misma.
- Desarrollo de estrategias de control de las infecciones de transmisión sexual (ITS) y, principalmente, del VIH.
- Contribución al avance del conocimiento científico de las ITS y el VIH/Sida, fomentando la formación del personal de salud, docente, sociedad civil y demás personas comprometidas en la búsqueda de reducir la incidencia del VIH y otras ITS.
- Atención a personas en situación de pobreza o extrema pobreza con discapacidad y dependencia secundarias al VIH/Sida.
- Promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, diferentes etnias y capacidades.
- Fomento de la ayuda mutua entre personas que comparten la misma problemática.



- Promoción de la integración social y la cultura de la cooperación social y comunitaria.
- Establecimiento de alianzas estratégicas con instituciones públicas y privadas que contribuyan al logro de los fines de la asociación.

II.- Que la **Asociación de Enfermería Comunitaria (AEC)**, tiene como objeto social:

1. Promover y defender los intereses profesionales del colectivo.
2. Elevar el nivel científico de los asociados.
3. Incentivar la realización de trabajos científicos y su difusión, en la forma y medida que la Asamblea General establezca.
4. Promocionar relaciones y contactos con cuantas comisiones, organizaciones etc., tanto nacionales como extranjeras, favorezcan el desarrollo profesional.
5. Defender y promocionar la Sanidad Pública.
6. Asumir un compromiso de cara a la sociedad para la creación de un estado de opinión fundamental entre los profesionales de la salud, dirigido a la consecución del punto anterior.
7. todas las áreas y establecimientos sanitarios, velando por el cumplimiento de los derechos del usuario.
8. Colaborar con las universidades, organismos e instituciones en la formación y el desarrollo profesional de sus miembros.
9. Informar a todos los integrantes de la asociación de cuantas cuestiones sean de interés.
10. Proponer alternativas y colaborar con la administración e instituciones sanitarias en todo lo que se relacione con la consecución de los fines de esta asociación.
11. Impulsar y promover el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) en el ámbito científico, profesional y social de la Enfermería Comunitaria, como instrumento estratégico para alcanzar todos y cada uno de nuestros fines.
12. En ningún caso se realizarán actividades con fines lucrativos.

III.- Que ambas partes se encuentran interesadas en suscribir un acuerdo que regule la colaboración entre las dos Entidades, que a partir de ahora se denominará Convenio General, y que las partes intervinientes someten a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA- Objetivo

El objeto de este Convenio es el de establecer unos cauces para la realización en común de actividades de divulgación, de formación y de investigación que redunden en beneficio de ambas partes. Con carácter meramente enunciativo y no limitativo se citan las siguientes:

- a) La promoción de Seminarios y Cursos que deberán ser impartidos por profesorado especializado en la materia y que versarán sobre temas de interés para la **Asociación de Enfermería Comunitaria (AEC)**
- b) Fomentar la colaboración entre las dos entidades para profundizar en la formación y en el desarrollo de investigaciones relacionadas con su actividad.
- c) Promover convenios específicos entre **Asociación de Enfermería Comunitaria (AEC)** y Departamentos o grupos de Investigación.
- e) Cualquier otra actividad que, en el ámbito de este Convenio, redunde en beneficio mutuo.

SEGUNDA- Comisión Mixta

Ambas partes, de común acuerdo, constituirán una Comisión Mixta en régimen paritario, que tendrá como funciones la programación, seguimiento y valoración de las actividades derivadas del presente Convenio.

TERCERA- Convenios Específicos

En desarrollo de este Convenio General, podrán elaborarse Convenios Específicos donde se recojan proyectos o programas de actuación concreta y en los que, en todo



caso, se determinarán los fines propuestos, el programa de trabajo y los medios necesarios para su realización.

CUARTA- Vigencia

El presente Convenio General entrará en vigor en el momento de su firma y su vigencia será de **4 años**, renovable tácitamente por períodos iguales. No obstante, cualquiera de las partes podrá denunciar el Convenio, comunicándolo por escrito a la otra parte con al menos dos meses de antelación a la fecha en la que pretenda darse por finalizado.

QUINTA- Resolución de conflictos

Los conflictos que pudieran surgir de la interpretación, desarrollo, modificación y resolución del presente Convenio deberán ser solventados por la Comisión Mixta prevista en la cláusula segunda de este acuerdo.

En prueba de conformidad con los compromisos adquiridos, las partes intervinientes firman por duplicado el presente documento, en el lugar y fecha arriba indicados.

Y siendo de conformidad para ambas partes, firman el presente documento por duplicado, y a un solo efecto, en el lugar y fecha de su encabezamiento.

Fdo.: Claudia Bernabéu Álvarez
Presidenta de SEVIHDA

Fdo.: María Isabel Mármol López
Presidenta Asociación Enfermería Comunitaria (AEC)